



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •

“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS  
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 11 de febrero de 2025

VISTO: Ley Territorial Nº 338 de Guías de Turismo, Resolución In.Fue.Tur. Nº 107/24 y;  
CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la citada Ley se establecen los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S. siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación, respecto a los alcances de la misma.

Que uno de los requisitos para acceder y mantenerse inscripto en el Registro Provincial de Guías de Turismo es la acreditación de la participación en el seminario de Actualización de Guías de Turismo, organizado por la autoridad de aplicación, conforme al Art. 9, 12 Inc. h) , 15 y concordantes a la citada Ley.

Que es plena competencia del Instituto regular sobre el modo y condiciones para la obtención de la acreditación de la participación al seminario citado.

Que, teniendo en cuenta que dicho seminario, es de carácter obligatorio, para la inscripción y para la renovación de la habilitación de los guías de turismo que ejercen su actividad dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, es necesario establecer las fechas determinadas para el cursado del mismo.

Que según lo analizado por la Dirección de Servicios Turísticos es pertinente que se desarrolle el Seminario de Actualización, destinado a Guías de Turismo que deban renovar su credencial en fecha desde el 21 al 24 de abril del año 2025, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, en la modalidad presencial.

Que para aquellos que deben inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo contarán con un Seminario de habilitación en la modalidad virtual en tres (3) fechas: del 17 al 28 de marzo, del 23 de Junio al 04 de julio, y del 08 al 19 de septiembre de 2025, debiendo alcanzar la totalidad de 00 (cien) puntos para la habilitación correspondiente.

Que en caso de que los guías que deban renovar su credencial y no pudieran asistir al seminario de actualización en la fecha establecida, se tomarán como válidos los cursos virtuales que se encuentran en el convenio de cooperación entre la Asociación de Profesionales en Turismo y el Instituto Nº 03/24.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •

“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS  
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Instituto Fueguino  
de Turismo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, Ley Territorial Nº 338, y Decreto Provincial Nº 3135/23

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER las fechas del Seminario de Actualización de Guías de Turismo del 21 al 24 de abril del año 2025, en el horario de 18:00 a 22:00hs, en la modalidad presencial.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que para aquellos que deben inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo de la provincia de Tierra del Fuego, contarán con un Seminario de habilitación en la modalidad virtual, en tres (3) fechas: del 17 al 28 de Marzo, del 23 de Junio al 04 de julio, y del 08 al 19 de septiembre de 2025, debiendo alcanzar la totalidad de 100 (cien) puntos para la habilitación correspondiente. Según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO Nº 143 / 2025.-

INFUETUR
cca